

8592

ORDEN de 18 de abril de 1974 por la que se nombra Director adjunto de la Dirección Técnica de Relaciones Científicas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias a don Ricardo Téllez Molina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 12 del Decreto 1281/1972, de 20 de abril, que aprueba la estructura orgánica del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (I.N.I.A.), a propuesta de su Presidente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he tenido

a bien nombrar Director adjunto a la Dirección Técnica de Relaciones Científicas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias al Ingeniero Agrónomo don Ricardo Téllez Molina.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1974.

AILENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8593

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53-1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1974, para la provisión de los destinos vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, además de los Técnicos de Administración Civil del Estado.

a) Los funcionarios de las distintas Escalas técnico-administrativas, a extinguir, de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11-3 del Decreto 1106/1966.

b) Los funcionarios de la Escala técnico-administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraron destinados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11-3 del Decreto 1106/1966.

c) Los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto-2 del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hubiesen reingresado al servicio activo, encontrándose disfrutando un destino con carácter provisional, están obligados a asistir al presente concurso de méritos, debiendo solicitar un número de plazas suficiente para obtener destino definitivo y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51, 2 y 3, de la Ley articulada de Funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso o cuando las vacantes solicitadas correspondieran a concursantes con mejor derecho, se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo-4 del Decreto 1106/1966.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril), pági-

nas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en el del Centro o Dependencia donde estén destinados o en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso, una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12-3 del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyan condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determinadas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se efectuará una vez comprobado que quienes aspiran a las plazas para las que se han establecido reúnen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia y justificantes no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmete con la solicitud de destino.

En todo caso, en la adjudicación de vacantes se considerará mérito preferente el pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración Civil, en relación con las peticiones de los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Sexta.—A tenor de lo dispuesto en el artículo sexto-1 del Decreto 1106/1966, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios Provinciales concede el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966 y remitiéndose copia de las diligencias que se extiendan a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) para constancia en el expediente personal de los interesados.

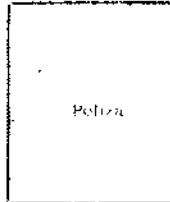
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de abril de 1974.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO



Hmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

Nombre

Número de Registro de Personal

Ministerio

Servicio

Localidad

Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de
 (Boletín Oficial del Estado) a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1.
2.
3.
4.
5.
6.

y allega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponda la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

- 1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):
.....
.....
.....

- 1.3. Otros méritos:
 - 1.3.1. Títulos
 - 1.3.2. Premio extraordinario de licenciatura
 - 1.3.3. Doctorado
 - 1.3.4. Premio extraordinario en doctorado
 - 1.3.5. Estudios y publicaciones relacionados directamente con la Administración Pública
 - 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
 - 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la resolución del Centro que convocó el curso y «Boletín Oficial del Estado» en el que se publicó)
 - 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
 - 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

- 2. Residencia previa del cónyuge funcionario:

 - 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
 - 2.2. Número de Registro de Personal
 - 2.3. Ministerio
 - 2.4. Cuerpo
 - 2.5. Servicio
 - 2.6. Localidad

- 3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

CONCURSO DE MERITOS NUM. 1/1974

Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado

Número de vacantes	Localidad	Requisitos indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
1	MD-Madrid.	Puesto de trabajo de Asesor Técnico en la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno. Nivel 23 y prolongación de jornada.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
1	BU-Burgos.	Nivel 17.
1	CR-Ciudad Real.	Nivel 17.
1	GU-Guadalajara.	Nivel 18.
1	OV-Oviedo.	Nivel 18.
1	SG-Segovia.	Nivel 16.
1	SO-Soria.	Nivel 16.
1	TE-Teruel.	Nivel 16.
1	TF - Santa Cruz de la Palma.	Puesto de trabajo concreto: Administrador Depositario especial. Nivel 18.
1	TO-Toledo.	Nivel 16.
1	ZA-Zamora.	Nivel 16.
<p>Nota.—Las vacantes convocadas no especificadas corresponden a puestos de Jefe de Sección. En todas ellas, una vez incorporados los interesados a sus puestos respectivos, la correspondiente Delegación de Hacienda tramitará, si lo considera procedente, la autorización de la superioridad para que puedan realizar prolongación de jornada. Requisito indispensable para todas las vacantes: Ser Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o Intendente Mercantil. Mérito preferente para todas las vacantes: Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio.</p>		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
1	BI-Ibiza.	Puesto de trabajo concreto: Secretario de la Delegación. Requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho. Mérito preferente: Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio.
2	GE-Gerona.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	MA-Melilla.	
10	MD-Madrid.	
2	NA-Pamplona.	
1	SG-Segovia.	
1	TE-Teruel.	
1	VZ-Bilbao.	
2	ZA-Zamora.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
3	MD-Madrid.	
1	SE-Sevilla.	
1	VA-Valladolid.	
<p>Requisito indispensable para todas las vacantes: Ser Licenciado en Derecho. Mérito preferente para todas las vacantes: Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio.</p>		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		
1	AB-Albacete.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de la Administración de Servicios. Nivel 18.
1	GP-San Sebastián.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de la Administración de Servicios. Nivel 17.
1	ST-Santander.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección de la Universidad. Nivel 18.
1	TA-Tarragona.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de la Administración de Servicios. Nivel 17.
1	TF-Santa Cruz de Tenerife.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de la División de Planificación. Nivel 18.
1	VZ-Bilbao.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de la División de Planificación. Nivel 18.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO		
1	BA-Badajoz.	
1	CA-Ceuta.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general.
1	GE-Gerona.	
1	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	MA-Málaga.	
1	OV-Oviedo.	
1	PO-Vigo.	
1	SO-Soria.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	TE-Teruel.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial.
1	VZ-Bilbao.	
<p>Nota.—Las vacantes convocadas no especificadas corresponden a puestos de Jefe de Sección. Mérito preferente para todas las vacantes: Servicios desempeñados en Centros o Dependencias de este Ministerio.</p>		

Número de vacantes	Localidad	Requisitos indispensables o/ y meritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA		
1	LE León.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 18.
10	MD-Madrid.	Puesto de trabajo de Asesor Técnico. Nivel 17.
1	SI-Santander.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 18.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
1	AA-Vitoria.	<p><i>Nota</i>—Todas las vacantes anunciadas, excepto las de Madrid y Sevilla, corresponden al puesto de Secretario provincial.</p> <p>Merito preferente para todas las vacantes. Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio.</p>
1	AB-Albacete.	
1	BU-Burgos.	
1	CA-Cádiz.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	GE-Gerona.	
1	LR-Lérida.	
5	MD-Madrid.	
1	SE-Sevilla.	
1	SG-Segovia.	
1	SO Soria.	
1	TE-Teruel.	
1	ZA-Zamora.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
2	MD-Madrid.	Merito preferente. Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	AC-Alicante.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 17 y prolongación de jornada.
1	BL-Palma de Mallorca.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 18 y prolongación de jornada.
1	BU-Burgos.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 18 y prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho.
1	CN-Coruña.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 18 y prolongación de jornada.
1	GP-San Sebastián.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 17 y prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho.
1	HV Huelva.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 17 y prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho.
1	MA Malaga.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 18 y prolongación de jornada.
4	MD-Madrid.	Puestos de trabajo de Asesor Técnico en los Servicios Centrales. Nivel 23 y prolongación de jornada.
1	MD-Madrid.	Puesto de trabajo en la Delegación Provincial: Jefe de Sección. Nivel 22 y prolongación de jornada.
1	SG Segovia.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17 y prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho.
1	SO-Soria.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17 y prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho.
1	TA-Tarragona.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 18 y prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho.
1	VA-Valladolid.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 18 y prolongación de jornada.
1	VZ Bilbao.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 18 y prolongación de jornada.
<p>Merito preferente para todas las vacantes en que no sea requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho.</p> <p>Meritos preferentes para todas las vacantes de este Departamento: Servicios prestados en Centros o Dependencias de este Ministerio. Haber realizado cursos de perfeccionamiento en materia urbanística en la Escuela Nacional de Administración Pública.</p>		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO		
1	OV-Oviedo.	Puesto de trabajo concreto: Secretario de la Gerencia del Polo de Desarrollo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8594

RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir seis plazas vacantes de Enfermeras de Instituciones en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes seis plazas de Enfermeras de Instituciones en la plantilla del Organismo autónomo Obra de Protección de Menores, del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo prevenido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1959, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según deter-

mina el artículo 6.º 2.ª d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 28 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas de Enfermeras de Instituciones dotadas en las plantillas del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la Disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.